PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 249/2014

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 16 de mayo de 2014.-

VISTO: El Memorándum N°222/2014 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita resolución institucional que declare desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2014 para la **Contratación de Servicio de Internet** para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia; con **ID Nº 271.656**, **Expediente Nº 309.692**; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorándum N°222/2014 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, solicita resolución institucional que declare desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2014 para la **Contratación de Servicio de Internet** para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia; con ID Nº 271.656, Expediente Nº 309.692, en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "c" de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

QUE, según Acta de Apertura de fecha 05 de mayo de 2014, se han presentado las siguientes empresas: RIEDER INTERNET y TELECEL S.A.----------

QUE, según Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de mayo de 2014, los oferentes cumplen con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación.----------

QUE, la oferta más baja supera la disponibilidad presupuestaria para el presente Llamado, por lo que la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNNA, recomienda el declarar desierto el Llamado, conforme lo establece el Art. 30 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, el **Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) *Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien,* ***por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas*** *conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado *a dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría...* de conformidad a lo establecido en el **Artículo 40** de la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", **inciso f)**.----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde declarar desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2014 para la Contratación de Servicio de Internet para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia; con ID Nº 271.656, Expediente Nº 309.692, en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 249/2014

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art.1º.- DECLARAR, desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2014 para la Contratación de Servicio de Internet para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia; con **ID Nº 271.656**, **Expediente Nº 309.692**.----------

Art.2º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo